

ORDENANZA Nº: 3646/09.-

Ramallo, 03 de junio de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo de la Escuela Secundaria Básica Nº 7 de la localidad de Villa General Savio, ha solicitado apoyo económico para la compra de materiales;

Que dicha Institución desea concretar el Proyecto **La Huerta “Un Proyecto Cooperativo”**;

Que dicho proyecto intenta contribuir a la formación integral de los jóvenes, propiciando la construcción de saberes en relación con otros y con el medioambiente;

Que la participación de toda la comunidad educativa en este proyecto significará la construcción de espacios concretos de formación, capacitación de trabajo que favorezcan redes comunitarias y promuevan la autonomía de quienes participan en ella, dando lugar protagónico a los jóvenes;

Que este tipo de actividades son en sí mismas, eminentemente socio – educativas, ya que se crea un espacio compartido de intercambio de saberes y experiencias y se valora la ayuda mutua, se estimula la autoestima, responsabilidad y respeto por el otro, dando relevancia al trabajo grupal y comunitario;

Que en el expediente Nº 5223/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del Directivo de la Escuela Secundaria Básica Nº 7 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100.-)** a la ----- Directora de la Escuela Secundaria Básica Nº 7 de Villa General Savio, Sra. María José Malacalza para la compra de materiales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la Escuela Secundaria Básica Nº 7 que ----- deberá rendir dicho subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2009.-----